



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 307.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 28 de abril de 2025

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DOEM/N° 281/2025 del 21 de abril de 2025, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la reunión del Consejo Ministerial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y reuniones al margen, que se llevarán a cabo del 1 al 5 de junio de 2025, en la ciudad de París, República Francesa; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

N° _____

Funcionarios	C.I. N°	Fecha	Actividad	Destino
Embajadora Patricia Frutos, Viceministra de Relaciones Económicas e Integración.	1.002.073	1 al 5 de junio de 2025	Reunión del Consejo Ministerial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y reuniones al margen	París, República Francesa
Primera Secretaria Renata Cristaldo Oviedo, Directora de Organismos Económicos Multilaterales	2.208.271			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que las funcionarias designadas remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto